



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D1J690W3K1F421B10AG



Departamento Intervención

Código Expediente
DIP/538/2023

Código Documento
INT17101Q9

Fecha del Documento
18-04-23 11:18

Asunto

Ref IGC nº168-2023 EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO Nº1-2023 FINANCIADO CON RLT Y BAJAS POR ANULACIÓN

Negociado destinatario

SR. DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO- Con fecha 23/02/2023 se aprobó por parte del Pleno de la Diputación el expediente de modificación de crédito nº 1/2023 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

En dicho expediente se incluyó, a propuesta del Servicio de Turismo, un crédito extraordinario en la aplicación 53/93308/632/089 denominada “Obra Edificio de los Juzgados” por importe de 150.000,00 € financiado con el Remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO- Por parte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana se ha concedido a la Diputación de Palencia una subvención por importe de 442.475,50 € para la siguiente actuación “Proyecto básico y de ejecución de la Adecuación y Reestructuración Edificio provincial Plaza de los Juzgados”.

Con dicha financiación se va a tramitar una generación de crédito en la aplicación 53/93308/632/089 por el anterior importe, imputándose los ingresos al concepto presupuestario 720.01. Con dicha generación de crédito se podrá financiar el gasto pendiente de la obra en el presente ejercicio.

Por consiguiente, no sería necesario acudir a la financiación mediante el Remanente líquido de tesorería, pudiendo liberar la parte del mismo que se destinó a financiar la modificación presupuestaria 1/2023 por importe de 150.000,00 €, para que pueda ser destinado a otras finalidades.

TERCERO- Por parte de la Diputada de Hacienda y Administración General se presenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del expediente número 1/2023 de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación excluyendo de la relación de aplicaciones presupuestarias incluidas en el mismo la siguiente y por el importe que se señala:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
53/93308/632/089	Obra Plaza de los	150.000,00 €	Remanente líquido



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D1J690W3K1F421B10AG



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/538/2023

Código Documento
INT17101Q9

Fecha del Documento
18-04-23 11:18

	Juzgados		de tesorería
--	----------	--	--------------

De esta forma, el importe total de modificaciones que se incluyen en dicho expediente asciende a 2.724.664,52 euros.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno la modificación del expediente anterior, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.”

II.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Palencia para el ejercicio 2023 (en adelante BEP 2023).

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Los expedientes de modificación de crédito mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios se encuentran regulados en los Artículos del 175 a 182 del TRLRHL y 34 a 51 del RD 500/90.
- No se recoge de forma expresa en dicha normativa la posibilidad de anular o modificar expedientes de modificación de crédito. Sin embargo, en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, sí que se refiere expresamente en las cuentas del Grupo 0 “Cuentas de control presupuestario”, a las modificaciones de crédito de carácter negativo, dando lugar a asientos de signo negativo.
- El órgano competente para aprobar la modificación o anulación de los expedientes, será quien tenga atribuida la competencia para aprobar los mismos, considerándose que la tramitación deberá asimismo realizarse en la misma forma que la aprobación de los citados expedientes, es decir:
 - El acto de aprobación inicial del expediente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando en la publicación lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D1J690W3K1F421B10AG



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/538/2023

Código Documento
INT17I01Q9

Fecha del Documento
18-04-23 11:18

- Simultáneamente a la publicación reseñada en la letra anterior, se pondrá a disposición del público el expediente para que, en el plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno.
- Publicación de la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, quedaría, tras la modificación planteada, en los siguientes términos:

IMPORTE REMANENTE LÍQUIDO 2022	31.459.944,70
Expediente modificación créditos 1/2023	2.723.164,52 €
Expediente modificación créditos 5/2023	285.000,00
Expediente modificación créditos 6/2023	1.860.896,61
Expediente modificación créditos 7/2023	19.260.506,59
Expediente modificación créditos 9/2023	2.995.831,00
Expediente modificación créditos 12/2023	172.333,90
Expediente modificación créditos 16/2023	2.435.979,64
IMPORTE REMANENTE RESTANTE	1.726.232,44

A la vista de las anteriores consideraciones, se informa FAVORABLEMENTE el la modificación del expediente de nº 1/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con Remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.